



REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ANGOL  
ALCALDÍA

ANGOL, 22 JUN. 2012  
DECRETO EXENTO N° 1005

VISTOS:

a) La solicitud de fecha 18 de junio de 2.012, enviada por la JUNTA DE VECINOS N° 20-A LOS CONFINES NORTE, representado por su Secretaría doña IRIS ZAVALA OLEA, Run. n° 06.015.133-4, y quien solicita autorización para realizar un BINGO BAILABLE, para el día sábado 23 de junio de 2.012.

b) Lo dispuesto en el artículo 19º de la ley 19.925 del 19 de enero de 2.004, Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.

c) La Resolución N° 1.600 de fecha 30.10.2008 de la Contraloría General de la República, normas sobre exención de trámite toma de razón.

d) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 del año 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

#### DECRETO

1.- Autorízase a la JUNTA DE VECINOS N° 20-A LOS CONFINES NORTE, representada por su Secretaría doña IRIS ZAVALA OLEA, para realizar BINGO BAILABLE, con venta de bebidas alcohólicas, en Sede Social ubicada en Los Confines Norte de nuestra ciudad, para el día sábado 23 de junio de 2.012, desde las 16:30 hasta las 04:00 hrs. del día siguiente.

2.- Póngase en conocimiento de la Primera Comisaría de Carabineros de Chile - Angol, Inspectores Municipales y Sección Rentas y Patentes de la I. Municipalidad de Angol, para los fines del caso.

*31*  
I. MUNICIPALIDAD  
SECRETARIO  
MARIO BARRAGAN SALGADO  
SECRETARIO MUNICIPAL  
JENN/MBS/mfr.  
Distribución:  
- Iris Zavala Olea, secretaria Junta de Vecinos n° 20-A Los Confines Norte.  
- 1º Comisaría de Carabineros de Chile de Angol.  
- Rentas y Patentes.  
- Oficina de Transparencia.  
- Archivo Secretaría Municipal.

ANOTESE Y COMUNIQUESE  
I. MUNICIPALIDAD  
ALCALDE  
JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA  
ALCALDE DE ANGOL